

Santiago, 02 de diciembre de 2021
DE 05996-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Malleco Sur, del Coordinado WPD Malleco SpA

[1] Carta S/N WPD Malleco SpA, Ref.: “Respuesta a observaciones Informe de Mínimo Técnico NUP 458 PE Malleco Fase I”, de fecha 23 de noviembre de 2021. Ingreso DE06186-21.

[2] Carta DE04508-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico Malleco Sur, del Coordinado WPD Malleco SpA”, de fecha 9 de septiembre de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Malleco Sur, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado WPD Malleco SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Malleco Sur, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del Parque Eólico Malleco Sur

Central/Unidad	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA ⁽²⁾ [MW]	Pérdidas en la central ⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽⁴⁾ [MW]
PE Malleco Sur	0,474	0,109	0,365	0,00

(1) Corresponde a la operación del parque con 37 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa mínima, considerando alta disponibilidad de recurso eólico.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de 1 aerogenerador en servicio con el resto en pausa, más los SS.AA. comunes de la central.

- (3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (54 kW), las del sistema colector (311 kW) en condición de mínima inyección.
- (4) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Surco y Semilla.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de Parque Eólico Malleco Sur, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día viernes 3 de diciembre de 2021.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado WPD Malleco SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Malleco Sur

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Felipe Cuevas Messenger – Encargado Titular WPD Malleco SpA
DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE, SGTM